



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA AGREGADURÍA AGRÍCOLA DE LA EMBAJADA DE CHILE EN WASHINGTON DC, ESTADOS UNIDOS.

En Washington DC, 14 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA AGREGADURÍA AGRÍCOLA WASHINGTON DC N°003/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Agregaduría Agrícola, ha estimado necesario adquirir materiales de oficina con el objeto de contar con herramientas para la entrega de un buen servicio y su utilización en esta Agregaduría.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "STAPLES" es el proveedor de materiales de oficina que presenta las condiciones más convenientes de los productos que se desean adquirir.

7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "STAPLES", N° de identificación 2822765, con domicilio en 500 Staples Dr. Framingham, MA 01702, Estados Unidos, la adquisición de material de oficina para su utilización en las dependencias de la Agregaduría Agrícola de Chile en Washington, D.C., Estados Unidos, hasta por un monto de US\$300 (Trescientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA AGREGADURÍA AGRÍCOLA DE CHILE EN WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones de Oficina Agrícola en Washington, Estados Unidos, se ha estimado necesario adquirir materiales de oficina, con el objeto de contar con herramientas para la entrega de un buen servicio y su utilización en la Oficina antes señalada.

Requerimientos:

A continuación se indican los detalles técnicos y cantidades de los bienes requeridos:

Ítem	Cantidad	Descripción / Detalle Técnico
Repuesto lápiz Zebra modelo JK G-301 color azul.	2 packs de 2 unidades.	Zebra Refill for JK G-301 Gel Rollerball Pen, Medium, Blue.
Toners color negro modelo CF410XD.	1 pack de 2 unidades.	HP 410X Black Toner Cartridge, CF410XD, High Yield.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$300.- (Trescientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA AGREGADURÍA AGRÍCOLA WASHINGTON DC – N° 003/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	1732 Massachusetts Ave NW, Washington DC 20036, Estados Unidos.
TELEFONO:	+1 (202) 872-1663
FAX:	-
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	STAPLES
N° IDENTIFICACIÓN:	2822765
DIRECCIÓN:	500 STAPLES DR. FRAMINGHAM, MA 01702, UNITED STATES.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	1732 Massachusetts Ave NW, Washington DC 20036, Estados Unidos.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo
NOMBRE BIENES:	Adquisición de material de oficina.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los términos de referencia y lo ofertado por la entidad STAPLES.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>BIENES MATERIALES DE OFICINA:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Para el cumplimiento de las funciones de Oficina Agrícola en Washington DC, Estados Unidos, se ha estimado necesario adquirir materiales de oficina, con el objeto de contar con herramientas para la entrega de un buen servicio y su utilización en la Oficina antes señalada.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repuesto lápiz Zebra modelo JK G-301 color azul. • Toners color negro modelo CF410XD. <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de hasta US\$300 (Trescientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través Cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual STAPLES deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.



IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada STAPLES, es doña Shira Goodman y sus principales accionistas son VANGUARD GROUP INC, BLACKROCK INC., SCHRODER INVESTMENT MANAGEMENT GROUP, PZENA INVESTMENT MANAGEMENT LLC, FMR LLC. y STATE STREET GLOBAL ADVISORS.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad STAPLES ya individualizada.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

EDUARDO SANTOS FUENZALIDA
Jefe de la Agregaduría Agrícola de Washington DC.
Estados Unidos de América

Distribución:

1. Agregaduría Agrícola de Chile en Washington, D.C., Estados Unidos
2. Subdepartamento América del Norte, Central y Caribe
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo